

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0109-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

**BYRON P. PUGA C.
CRNL. C.S.M.
DIRECTOR SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; señala “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, cuya última reforma se efectuó mediante Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 17 de febrero de 2021;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, por medio del cual se derogó el RGLSNCP publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009; debiendo aclarar que el nuevo Reglamento se encuentra vigente desde el 20 de agosto de 2022 y a la presente fecha ha sido reformado;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0109-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos";

Que, el artículo 3 de Reglamento ibídem dispone que no se regirán por las normas previstas en la LOSNCP o el RGLOSNCP, la adquisición de bienes que debe ser ejecutadas fuera del territorio nacional, en cuyo caso el procedimiento se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos; y, de conformidad con el artículo 4 de la norma ut supra es necesario verificar que los bienes o servicios que se adquieran en el extranjero cuenten con la VPN o la exención de la misma conforme lo disponga el SERCOP;

Que, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967 en su artículo primero dispone "El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita";

Que, el Reglamento al Decreto No. 014, que regula la emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro Oficial el 21 de febrero de 1973; en el artículo 1 prescribe: "Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar"; de igual manera el artículo 7 manda: "Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014";

Que, a través de Oficio Nro. IGM-AG-2022-0058-OF de fecha 17 de enero de 2022, el Jefe de la Gestión Artes Gráficas solicitó al Jefe de Servicios Institucionales, se genere el certificado de existencias de bodega para el proceso cuyo objeto de contratación es la "**Adquisición de papel de seguridad multitonal Rumiñahui 90g/m² para pasaportes**";

Que, con Memorando Nro. IGM-GSI-2022-0099-M, de fecha 18 de enero de 2022, el

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0109-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Jefe de la Gestión de Servicios Institucionales certificó que mediante coordinación con los responsables de bodega y revisado los registros de existencias de la Bodega Central y Bodega de Materia Prima, se adjunta al presente documento el reporte de existencias obtenido del sistema de inventarios que detalla el stock del material solicitado para iniciar el proceso de adquisición;

Que, con **Informe de Necesidad Nro. INF-AG-022-133**, de fecha 11 de abril de 2022, el Ing. Jimmy Cáceres Analista de Investigación de Mercados, señala ante el requerimiento de pasaportes electrónicos efectuados por la DIGERCIC, que se requiere la adquisición de papel de seguridad Multitonal Rumiñahui, toda vez que es necesario contar con el material completo para el inicio de los procesos de producción y de esta manera gestionar de forma oportuna las entregas de pasaportes electrónicos conforme a los acuerdos contractuales que se adquiere con la DIGERCIC, por lo que recomienda al Jefe de la Gestión Artes Gráficas, se digne disponer a quien corresponda iniciar el levantamiento de especificaciones técnicas para solicitar el estudio de mercado referente a la adquisición de Papel de seguridad Multitonal Rumiñahui para pasaportes;

Que, a través de oficio Nro. IGM-AG-2022-0454-OF de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Gestión Artes Gráficas, informa al Jefe de la Gestión de Servicios Institucionales, que en base al análisis realizado en el informe No. INF-AG-022-133 de fecha 11 de abril de 2022, sobre la actual existencia de papel Rumiñahui y determina que no abastecerá acorde al histórico de producción determinado en el consumo promedio anual, por lo cual, es necesario iniciar el respectivo proceso de adquisición de este insumo en mención para evitar posibles desabastecimientos en la fábrica de la Gestión de Artes Gráficas;

Que, con certificado signado como CERT-CE-161-2022 de 26 de abril de 2022, el Coordinador de Abastecimientos, certificó que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 54 del Reglamento General de aplicación, la Dirección Financiera ha emitido la **certificación presupuestaria Nro. 486** de fecha 03 de agosto de 2022, por el valor de USD. 87.921,50 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 50/100), con cargo a la partida presupuestaria **530807** denominada “Materiales de Impresión-Fotografía- Reproducción y Publicaciones”, con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: **Formulario Anexo para solicitar Estudio de Mercado** Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como **030-AG-2022** de fecha 19 de abril de 2022, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, revisado por el Mgs. Fabián León, Jefe de

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0109-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Imprenta General, supervisado por el Capt. de E. Christian Barahona, Jefe de Producción y aprobado por el Mayo. de E. Daniel Querembas, Jefe de Artes Gráficas firmado electrónicamente el 19 de abril de 2022; **Estudio de Mercado SINS-EM-103-2022-IGM** con sus respectivos anexos, de fecha 28 de junio de 2022, elaborado por el Sgos. de E. Washington Guerra, Agente de compras, revisado por el Mayo. de INT. Miguel Viera, Coordinador de Abastecimientos; y, aprobado por el Tern. de EM. Marco Navas, Jefe de la Gestión de Servicios Institucionales, firmado electrónicamente el 28 de junio de 2022, y enviado a la Gestión requirente mediante Memorando Nro. IGM-GSI-2022-1504-M, de fecha 29 de julio de 2022; y, **Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011**, signado por el área requirente como **No. 53-AG-2022**, de fecha 26 de agosto de 2022, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, Revisado por el Mgs. Fabian León, Jefe de Imprenta General, supervisado por el Capt. de E. Christian Barahona, Jefe de Producción y aprobado por el Mayo de E. Daniel Querembas Jefe de la Gestión Artes Gráficas, firmado electrónicamente el 26 de agosto de 2022; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la “**Adquisición de papel de seguridad multitonal Rumiñahui 90g/m² para pasaportes**”;

Que, previo a iniciar el procedimiento de importación, el IGM publicó el 15 de agosto de 2022, la verificación de producción nacional en el portal del SERCOP, signada con el número VPN-IGM-021-2022 y al no existir manifestaciones de interés de proveedores nacionales se obtuvo el “**Certificado de Producción Nacional**”, que detalla: “*En aplicación de la Resolución INCOP No. 016-09, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con Código de Verificación No.*

(VPN-IGM-021-2022), le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso”, emitido con Oficio SERCOP No. CPN-37912-2022 de 23 de agosto de 2022, para realizar la “Adquisición de papel de seguridad multitonal Rumiñahui 90g/m² para pasaportes”; por lo cual, está facultado para iniciar un procedimiento de compra en el exterior;

Que, el Especialista William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control Para La Producción Nacional, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1195-O de fecha 24 de agosto del 2022, autoriza la contratación del bien en el exterior para la “Adquisición de papel de seguridad multitonal Rumiñahui 90g/m² para pasaportes”;

Que, mediante informe de Análisis para la adquisición de Papel de Seguridad Multitonal Rumiñahui 90g/m para pasaportes signado con el numero No. INF-AG-022-435 de 26 de agosto de 2022, elaborado por el Mgs. Miguel Zumarraga Especialista Técnico Gráfico , Supervisado por el Capt. Christian Barahona Jefe de producción y aprobado po el Mayo. Daniel Querembas Jefe de la Gestión Artes Gráficas, firmado electrónicamente el 26 de agosto de 2022 , donde manifiesta que la necesidad recae en costo-efectividad,

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0109-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

puesto que es prioritaria realizar la adquisición para satisfacer las necesidades de producción, considerando el Contrato signado con el No. CGAJ-DAJ-CON-2022-004, suscrito entre DIGERCIC y el IGM, además de cumplir con su misión institucional en la producción de especies valoradas para la Administración Pública y se recomienda continuar con los trámites correspondientes para realizar el proceso de contratación para la "Adquisición de libretines para Pasaportes Ordinarios Electrónicos".

Que, el Coordinador de Abastecimientos, Mayo de INT. Miguel Viera, con fecha 13 de septiembre del 2022, mediante certificación No. CERT-PAC-126-2022, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el tercer cuatrimestre, como Importación bajo el procedimiento de cotización, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCP;

Que, mediante Oficio Nro. IGM-AG-2022-1118-OF de 14 de septiembre de 2022, el Jefe de la Gestión de Artes Gráficas, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el proceso para la "Adquisición de papel de seguridad multitonal Rumiñahui 90g/m² para pasaportes"; y mediante sumilla en Quipux dispuso al Jefe de Servicios Institucionales: "**AUTORIZADO DAR INICIO AL PROCESO Y CONTINUAR CON ACCIONES CORRESPONDIENTES**";

Que, mediante Resolución No. IGM-IGM-2022-0107-R de 14 de septiembre de 2022, el señor Crnl de E.M.C. Pablo Acosta Director del IGM , resuelve designar al Crnl de C.S.M. Byron Puga Subdirector del IGM, en calidad de Director Subrogante del Instituto Geográfico Militar, desde el día 15 hasta el 20 de septiembre de 2022 inclusive.

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

EN EJERCICIO de las facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Una vez que se cuenta con el certificado de no producción nacional otorgado por el SERCOP, se califica al presente procedimiento como contratación de bienes en el extranjero que se ejecutará conforme mandan los artículos 3 y 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la "Adquisición de papel de seguridad multitonal Rumiñahui 90g/m² para pasaportes"; signado como SOBYS-INT-006-2022, con un presupuesto referencial de USD 87.921,50 (OCHENTA

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0109-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 50/100), VALOR CIF.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del ipgh www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP, el presente procedimiento de Selección de Ofertas Internacionales, se ejecutará atendiendo las prácticas comerciales internacional, por lo que cumplirá con lo siguiente:

La Máxima Autoridad nombrará la Comisión Técnica, que estará conformada por: un designado por la Máxima Autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.

De igual manera se designará una Subcomisión Técnica para el análisis de muestras conformada por al menos dos servidores o trabajadores públicos de la Gestión requirente.

Los miembros de la Comisión Técnica, así como la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.

La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomiclitar.gob.ec. y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

La oferta técnica – económica internacional deberá ser presentada, conforme lo siguiente: La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4-676y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Gestión de Servicios Institucionales, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas correo procesointernacional.igm@geograficomiclitar.gob.ec.

Muestras.- A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0109-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.

El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomiclitar.gob.ec. y del portal del SERCOP.

La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica y las muestras solicitadas para este proceso.

La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económicas una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.

La Comisión Técnica entregará las muestras a la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras para que realice las pruebas respectivas debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.

De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.

La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.

De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de deserto del proceso de ser el caso.

Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de deserto el proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

La ejecución contractual se ejecutará previo la emisión de la orden de compra

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0109-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

internacional en mérito de los modelos de negocio de aplicación internacional; con el fin de precautelar el recurso público de existir anticipo o cuando el monto contractual supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y existan entregar parciales, el beneficiario de la orden de compra deberá presentar una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del IGM otorgada por una entidad bancaria, institución financiera o fianza instrumentada en póliza de seguro con domicilio en el país.

Art. 4.- Disponer la conformación de:

Comisión Técnica, para la “Adquisición de papel de seguridad multitonal Rumiñahui 90g/m² para pasaportes”; que estará conformada por:

Cnl. Byron Puga, Máxima Autoridad, quien la presidirá;
Sp. Edwin Apolo/ Delegado Titular del área requirente
Ing. Ana Yanez/ Profesional afín al objeto de contratación.

Subcomisión Técnica para análisis de muestras, conformado por:

S.P. Paúl Revelo /Operador Artes Gráficas/ Técnico.
S.P Henry Toapanta / Operador Artes Gráficas.

Art. 5.- Disponer a la Gestión de Servicios Institucionales, la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH.

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0109-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

**Crl. Byron Patricio Puga Castro
DIRECTOR DEL IGM, SUBROGANTE**

Referencias:

- IGM-AG-2022-1118-OF

Anexos:

- 1_20220117_sol_cert_de_bodega_of_0058.pdf
- 11_2_20220725_notificación_administrador_0389_m.pdf
- 12_20220729_alcance_rem_estudio_mercado_1504.pdf
- 2_0220118_cert_de_bodega_m_0099.pdf
- 3_20220411_infor_necesidad_inf_133.pdf
- 4_20220412_compromiso_cert_bodega_of_0454_.pdf
- 5_20220419_formulario_10_no_30_.pdf
- 6_20220419_sol_estudio_mercado_of_0486_.pdf
- 7_20220628_estudio_mercado_sins_103.pdf
- 7_1_20220426_catalogo_electronico.pdf
- 7_2_20200427_correo_cotización_dipa_.pdf
- 7_3_20220506_remit_doc_validacion_m_0896.pdf
- 7_4_20220507_inf_validacion_inf_ag_022_187_.pdf
- 7_5_20220507_remit_inf_validacion_0557.pdf
- 7_6_20220513_rem_estudio_mercado_m_0940.pdf
- 8_20220628_nota_de_pedido_no_81199.pdf
- 9_20220629_order_de_compra_141.pdf
- 10_20220629_sol_cert_fondos_0334.pdf
- 11_20220722_sol_desing_admin_contra_of_0874.pdf
- 11_1_20220722_hoja_ruta_0874.pdf
- 13_20220802_cert_pac_101.pdf
- 14_20220802_disponibilidad_fuente_2_156.pdf
- 15_20220803_cert_fondo_486.pdf
- 16_20220826_form_11_no_53_ag_2022.pdf
- 17_20220826_informe_de_analisis_inf_ag_022_435.pdf
- indice_documental_papel_rumiñahui_29082022.xls
- indice_documental_papel_rumiñahui_29082022-signed-signed.pdf
- 16_20220826_informe_de_analisis_inf_ag_022_4350497895001663620901.pdf
- 18_20220913_certificacion_pac_1260243226001663620902.pdf
- 19_oficio_inicio.pdf
- 19.1_hoja_de_ruta_igm-ag-2022-1211-of.pdf
- 20_autorizacio_importa.pdf
- 21_certificado_producción_nacional_-_papel_rumiñahui.pdf
- 22_resolucion_subrogacion_-_director.pdf
- pliego_papel_rumiñahui_90gr0603443001663679825.pdf

mv/bp/mb/ms/ay/mn/vb